RADICACIÓN: 080014189006-2019-00188-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. NIT. No. 900189642-5
DEMANDADO: MISAEL ACOSTA MAESTRE.C.C. No.72.157.749

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez, el presente proceso informándole que el auxiliar de la justicia Dr. CHRISTIAN CHAMORRO ACEVEDO, nombrado para el desempeño de CURADOR AD LITEM, no se ha pronunciado a la designación del cargo. Sírvase proveer. Barranquilla, 06 de mayo de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, se observa que en auto de fecha 02 de septiembre de 2021, se designó de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. CHRISTIAN CHAMORRO ACEVEDO, para el desempeño de CURADOR AD LITEM, de la demandada MIRIAM DEL CARMEN MARTINEZ BRIS.

No obstante, en fecha 06 de mayo del año en curso, la apoderada judicial de la demandante, depreca se releve al Dr. CHRISTIAN CHAMORRO ACEVEDO, como CURADOR AD LITEM, toda vez que no se ha pronunciado a la designación del cargo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Relevar del cargo designado en este proceso al Dr. CHRISTIAN CHAMORRO ACEVEDO, para el desempeño de CURADOR AD LITEM, de la parte demandada MISAEL ACOSTA MAESTRE, identificado con cédula de ciudadanía No.72.157.749, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Desígnese de la lista de auxiliares de la justicia a la Dra. YEIMI YERLIN RUIZ MENDEZ, identificada con la C.C. No. 1.045.669.143 de Barranquilla, abogada en ejercicio y portadora de la T.P. No. 285.960 del C.S. de la J. a quien se puede notificar en Carrera 19ª No. 74 – 78, Barrio Los Cedros en el Municipio de Soledad – Atlántico, celular 301 2449314, correo electrónico: yeimiruiz_10@hotmail.com, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la parte demandada CHADIA MARCELA POVEA DE LA ROSA.C.C. No.1.140.846.761.

TERCERO: Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 300.000).

CUARTO: Impóngase la carga procesal del demandante, del envío y radicación de la comunicación de la designación de la lista de auxiliares de la justicia al Dra. YEIMI YERLIN RUIZ MENDEZ, identificada con la C.C. No. 1.045.669.143 de Barranquilla, abogada en ejercicio y portadora de la T.P. No. 285.960 del C.S. de la J.

JP

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Barranquilla-Localidad Suroccidente

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. _____ Barranquilla, de _____ 2022.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria